



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	JAQUELINE ARENAS MIRANDA
Demandado:	ELIS ALFONSO MONTALVO ÁVILA
Radicado:	2022-00528
Providencia:	Auto N° 2563
Decisión:	Fija fecha 443- Decreta pruebas

Toda vez que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones, en el cual se recibió manifestación de la parte ejecutante, este Juzgado dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte de la demandante:

- Las **documentales** aportadas con el escrito de la demanda.

b. Por parte del demandado:

- Las **documentales** aportadas con la contestación de la demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, para la continuidad del trámite procesal, se programa la **audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 443 del C.G.P.**, para cuyo fin se fija el **día martes treinta y uno (31) de octubre de 2023 a las 02:30 p.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

TERCERO: Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes y sus apoderados a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al abogado ÁLVARO JOSÉ ARROYO CARO, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución efectuada por la Doctora BRENDA CAMILA CORREA MARTÍNEZ. **Remítase por secretaría el presente auto al correo electrónico de la apoderada para su conocimiento.**

SEXTO: Se agrega al expediente el reporte de títulos constituidos desde el mes de octubre de 2022 al mes de junio de 2023, cuyo pago se encuentra autorizado, según constancia secretarial agregada al expediente y del cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art, 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 14 de agosto de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 35*

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA